

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

—SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNÉS

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza..	689	Ayuntamiento de Ruiloba .....	692
Distrito Forestal de Santander .....	689	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	692
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	692
Administración de Rentas Públicas .....	690	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba y Suances .....	693
Recaudación de Contribuciones del Estado, Zona de la Capital .....	691		

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Delegación especial de Santander

*Veda de la trucha*

En virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 8 de abril de 1943, se hace saber que a partir del próximo día 1 de septiembre y hasta el día 15 de febrero de 1955, ambos inclusive, queda prohibida la pesca, venta, circulación y consumo de todas las especies y variedades de trucha.

Los contraventores de esta disposición serán rigurosamente sancionados.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Santander, 24 de agosto de

1954.—El ingeniero jefe delegado, Julio de Yarto.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

**Cupo de traviesas**

Orden de 24 de julio de 1954, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 9 de agosto de 1954 (número 221), por la que se fija la reserva en el año forestal 1954-55 que ha de aplicarse a los aprovechamientos maderables que se realicen en los montes públicos y particulares con el fin de atender al suministro de traviesas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción primera de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1953, por la que se dan normas para el desarrollo del Decreto de 13 de marzo del mismo año, dictado con el fin de regular el sumi-

nistro de traviesas de madera a los ferrocarriles españoles, y teniendo en cuenta las disponibilidades de madera y el número de traviesas que para atender dichas necesidades de abastecimiento, se estima preciso obtener durante el año forestal 1954-55,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el presente año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 20% del volumen total maderable conseguido en las cortas ejecutadas, cuyos productos, por razón de especie y dimensiones, puedan ser utilizados en la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen al que, con caracteres de exclusividad haya de serle aplicado el indicado porcentaje, será tan sólo computada en cada corta la

cubicación de aquellos árboles que reúnan, por su calidad, configuración y dimensiones, las condiciones necesarias para la obtención de traviesas.

El cupo forzoso de reserva asignado de este modo a tal respecto y correspondiente al expresado año forestal, se satisfará en su integridad precisamente en traviesas, debiendo efectuarse la entrega de todo él antes del 31 de diciembre de 1955.

Lo que hace público esta Jefatura, para conocimiento de los interesados.

Santander, 31 de agosto de 1954.—El ingeniero jefe, P. A. (ilegible). 1209

## ADMÓN. ECONÓMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Industrial - Espectáculos

#### CIRCULAR

El incumplimiento por algunos Ayuntamientos de las diversas normas y disposiciones que regulan la Contribución Industrial de las empresas de espectáculos, origina perjuicios al Tesoro, al mermar los ingresos de éste y perjuicios también al contribuyente, al tener que usar la Administración de medios coercitivos para salvaguardar sus intereses, y finalmente, al propio municipio por perder el Ayuntamiento que no cumpla con estas normas reguladores los recargos municipales establecidos sobre esta Contribución. A evitar dichos perjuicios tiende esta Circular, en la que se recuerdan las principales normas contenidas en las disposiciones en vigor, esperando que por todos los señores alcaldes y secretarios se ponga el máximo interés en su exacto cumplimiento.

**Primera.**—Todos los espectáculos públicos (conciertos, charlas, teatros, cines, fútbol, corridas de toros, becerradas, variedades, etc.) a excepción de las celebradas por compañías ambulantes de cómicos y titiriteros, se hallan sujetos a la Contribución Industrial, formando la Sección 4.<sup>a</sup> de la Tarifa 2.<sup>a</sup> de las aprobadas en 19 de octubre de 1950.

**Segunda.**—Las reglas para aplicación de los epígrafes que gravan los espectáculos encabezan la Sección 4.<sup>a</sup> de la dicha Tarifa 2.<sup>a</sup>.

**Tercera.**—Las altas serán presentadas en las Alcaldías respectivas con anterioridad a la celebración de las funciones. El parte de alta, debidamente reintegrado, irá acompañado del programa del espectáculo y lista de precios, haciendo constar la situación del local donde se ha de celebrar el mismo, el nombre y apellidos del propietario de aquél y el nombre del local.

**Cuarta.**—Una vez registradas dichas altas, serán liquidadas provisionalmente por los señores alcaldes y secretarios, remitiéndose seguidamente a esta Administración de Rentas Públicas.

**Quinta.**—La cantidad total liquidada por la Administración será notificada al interesado para que remita el importe por giro postal al depositario-pagador o lo ingrese él mismo en la Delegación de Hacienda, con anterioridad al comienzo de las funciones, a fin de que no pierda el derecho a la bonificación por anticipo, haciendo saber al empresario-contribuyente que, a la par de remitir el importe por giro postal, deberá comunicar al depositario-pagador las causas que motivan el giro con nota expresiva y detallada.

**Sexta.**—Los señores alcaldes no autorizarán ningún espectáculo público del que no se haya presentado el oportuno parte de alta, teniendo en cuenta que, además, antes de empezar el espectáculo, el empresario deberá presentar a la Alcaldía el recibo de haber satisfecho las cuotas liquidadas o garantía suficiente, a juicio de la Alcaldía, la cual procederá a exigir garantía del pago o a intervenir la taquilla o suspender el espectáculo, caso de no poder conseguir dicha garantía, si la cuantía de los precios por los que se celebran los espectáculos fuese mayor que la previamente declarada.

**Séptima.**—Igualmente, remitirán a esta Administración de Rentas parte diario de los precios de las localidades y entradas de los espectáculos que en el día de la fecha se celebren, haciendo constar si las empresas de espectáculos consignan en los carteles públicos y en los programas de mano los precios de las distintas localidades.

**Octava.**—Los Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no hubiesen cumplido con la norma sép-

tima, deberán remitir seguidamente y en un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial de la Provincia", un parte general, por cada uno de los dos años últimos y por cada contribuyente, de todas las funciones celebradas en la localidad, detallando precios, aforos y fechas.

**Novena.**—Los Ayuntamientos en que el alcalde permita la celebración de espectáculos públicos, sin dar exacto cumplimiento a las normas que en esta Circular se recuerdan, quedarán privados del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro pudiera corresponderles, cuyo recargo quedará a beneficio del Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que habrá de alcanzar al alcalde.

Lo que se hace público por la presente Circular a todos los alcaldes de la provincia.

Santander, 3 de septiembre de 1954.—El administrador de Rentas, E. Campos. 1208

### Circular sobre la formación de la matrícula de Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1955

Próximo a terminarse el ejercicio económico de 1954, se hace público, para conocimiento de los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, las siguientes instrucciones para la más fiel confección de las Matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1955:

**Primera.**—La Administración enviará a los respectivos Ayuntamientos relación comprensiva de las altas habidas durante el transcurso del ejercicio de 1954, con especificación del epígrafe en que han sido clasificadas y la cuota del Tesoro que se las ha asignado.

**Segunda.**—Los Ayuntamientos, a la vista de estas relaciones de altas, de la Matrícula del año anterior y de las bajas aprobadas por ellos, procederán a confeccionar, por duplicado y a máquina, las Matrículas y Listas cobradoras correspondientes, que deberán presentarse en esta Administración antes del día veinte de noviembre, para ser aprobadas, si no tienen reparos, o devueltas con nota de éstos para su rectificación y nuevo envío a esta Administración.

Los Ayuntamientos que no hayan recibido la citada relación de altas el día cinco de noviembre, se entenderá que no han tenido adiciones, pudiendo seguidamente confeccionar la Matrícula.

**Tercera.** Habiendo sufrido esta Contribución importantes modificaciones en su modelación, dictadas por la Superioridad, se encarece a los señores alcaldes y secretarios el máximo cuidado en la formación de las Matrículas. Como consecuencia de estas modificaciones se empleará un nuevo impreso, que consta de las siguientes columnas: Número de orden; apellidos y nombre del contribuyente y domicilio de la industria; epígrafe; tarifa, sección y grupo; clase de industria y base contributiva; epígrafes simultaneados; clase e importe de la cuota del Tesoro; recargos; total contribución; cantidad a pagar en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto; número de registro de alteraciones, y observaciones. En la segunda columna los contribuyentes serán ordenados por epígrafes, dentro de los epígrafes por apartados y dentro de los apartados por orden alfabético de primeros apellidos. Se sumarán los epígrafes, los grupos, las secciones y las tarifas. El domicilio de la industria se reseñará a continuación de los apellidos y nombre de los contribuyentes. En la columna de "epígrafes simultaneados" se indicarán los que tengan reducción en sus cuotas como consecuencia de figurar matriculado en otro epígrafe considerado como principal. Los datos a consignar en las demás columnas, por ser semejantes a los de ejercicios anteriores, no necesitan otras consideraciones. En el cuadro resumen al final de la Matrícula se hará la separación de recargos, indicando, por tarifas, las cantidades que corresponden a cada uno.

**Cuarta.**—A las matrículas se acompañarán, inexcusablemente, las siguientes certificaciones: 1, recargo municipal aprobado; 2, médicos; 3, contratistas de obras; 4, tratantes en ganado; 5, especuladores públicos con sus aforos; 6 contribuyentes con cuota para el Tesoro de 2.600 pesetas por uno o varios epígrafes; 7, ferias y mercados; 8, exposición al público, y 9, inclusión de todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan

industria o comercio. La falta de cualquiera de estas certificaciones será causa de devolución.

**Quinta.** — GREMIOS. — Conforme se determinó en la regla quinta de la Circular publicada en el "Boletín Oficial" de 2 de octubre de 1929, las autoridades locales encargadas del servicio cuidarán de la constitución de los Gremios en la forma que establece la legislación vigente (Bases 34 y 38 y disposiciones del Reglamento de la Contribución Industrial).

**Sexta.** — BAJAS. — Es indispensable que sean presentadas por el contribuyente con todos los datos necesarios, a saber: Número del recibo; Ayuntamiento; apellidos y nombre y domicilio de la industria; epígrafe en que figura matriculado; clase de industria; día del cese; motivo. El secretario recibirá la baja, devolverá al interesado el duplicado en el que se hará constar el número que le corresponde en el Registro de bajas del Ayuntamiento y la fecha de presentación, y después de comprobada la enviará a esta Administración con todas las presentadas durante el mes, teniendo en cuenta que el día cinco del primer mes de cada trimestre tienen que estar en esta Administración todas las bajas presentadas durante el trimestre anterior.

Espera esta Administración del celo de los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la presente Circular, tanto en lo que se refiere a la formación de las Matrículas como a la tramitación de las bajas, evitándose nuevo recordatorio, que daría lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Santander, 3 de septiembre de 1954.—El administrador de Rentas (legible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO, ZONA DE LA CAPITAL

#### Edicto

Don Juan Antonio Berián Oria, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la zona de la capital, Santander. Hago saber: Que ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles

trabados a la "Compañía del Tranvía de Miranda, S. A.", domiciliada en el Alto de Miranda, Santander, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, he acordado proceder a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez horas, en la oficina de esta Zona, sita en la calle de la Lealtad, número catorce, piso entresuelo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Igualmente, hago saber: Primero.—Que el procedimiento de la subasta se regirá por las normas establecidas en el artículo 93 del citado Cuerpo legal y disposiciones con él concordantes.

Segundo.—Que, en su caso, la adjudicación de todos y cada uno de los elementos integrados en los lotes que componen el objeto de la subasta, se entiende hecha en las condiciones y lugar en que cada uno se encuentre en aquel momento, siendo, por consiguiente, de cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos que se produzcan como consecuencia de traslado de material, levantamiento de carriles, arranque de postes, etcétera, y.

Tercero.—Que la citada subasta se hará en cuatro lotes, cuya composición y valoración es como sigue:

El lote "A", compuesto por unos seis mil ciento once metros lineales de línea de contacto, con ciento sesenta y siete columnas de hierro, atirantadas de alambre y ménsulas en parte de ellas, y unos cien kilogramos de cables alimentadores, valorado en trescientas dieciocho mil novecientos diecisiete pesetas y noventa céntimos.

El lote "B", compuesto por tres conmutatrices, cuatro transformadores y cuadro de maniobra, valorado en cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas pesetas.

El lote "C", compuesto por quince tranvías, cinco remolques, seis jardineras, restos de la jardinera J 5 y dos vagones bordes bajos, valorado en quinientas ochenta

ta y tres mil ciento veinticinco pesetas.

El lote "D", compuesto por doce mil doscientos metros lineales, aproximadamente, de carril, con sus correspondientes cruces y desvíos, y una mesilla para herramienta de vías, valorado en setecientas treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas.

Todo lo cual, para general conocimiento, hago público mediante el presente edicto, que doy en Santander, el día seis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Antonio Berrián.

Derechos de inserción: 373 pts.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Autorizado este Ayuntamiento para la enajenación de 59 robles del monte Canal de Villeras, número 325, aforados en 70 metros cúbicos de madera y 129 estéreos de leña, se sacan a subasta dichos productos por el precio base de 3.480 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A esta subasta sólo podrán optar los maderistas que se hallen en posesión de certificado profesional de las clases A, B o C.

Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, el 3 por 100 de precio base (1.094,40 pesetas), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a una de la mañana, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, hasta el anterior al que corresponda celebrar la subasta.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Ruiloba, 19 de agosto de 1954.  
El alcalde (ilegible). 1170  
Derechos de inserción: 197 pts.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

El día primero de octubre próximo, a las horas que seguidamente se expresarán, tendrán lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las nueve: 125 hayas del monte número 62 del Catálogo, denominado Barajo y otros, perteneciente a los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 234 metros cúbicos de madera y 62 estéreos de leña. Precio base: 31.364,25 pesetas.

A las nueve y media: 31 robles del propio monte Barajo y otros, pueblos antes citados de Buyezo y Lamedo, volumen 149 metros cúbicos de madera y 32 estéreos de leña. Precio base: 51.427,22 pesetas.

A las diez: 26 robles del repetido monte Barajo y otros, aforados en 41 metros de madera y 10 estéreos de leña. Precio base: pesetas 2.834,42.

A las once: 95 robles del monte número 64, denominado Hinogedo, Panda y otros, perteneciente al pueblo de Cahecho, aforados en 188 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña. Precio base: 14.312,20 pesetas.

A las once y media: 68 robles del monte número 67, denominado Linares y otros, de la pertenencia del pueblo de Luriezo, volumen 140 metros cúbicos de madera y 36 estéreos de leña. Precio base: 10.137,60 pesetas.

A las doce: 260 hayas del monte número 71, del pueblo de San Andrés, denominado Cuesta Oria y otros, aforadas en 288 metros cúbicos de madera y 76 estéreos de leña. Precio base: 38.567,54 pesetas.

A las doce y media: 65 robles del referido monte Cuesta Oria y otros, del pueblo de San Andrés, aforados en 65 metros cúbicos de madera y 16 estéreos de leña. Precio base: 4.467,79 pesetas.

A los trece: 64 hayas del monte número 72, denominado Arretuerto y otros, perteneciente al pueblo de Torices, aforadas en 68 metros cúbicos de madera y 21 estéreos

de leña. Precio base: 10.644,42 pesetas.

A las trece y media: 122 robles del referido monte Arretuerto y otros, del pueblo de Torices, aforados en 154 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña. Precio base: 10.591,10 pesetas.

Todos estos aprovechamientos corresponden al Grupo primero, y sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados de maderistas de la clase A, B y C.

El pliego de condiciones que habrá de regir en estos aprovechamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Las proposiciones para optar a las subastas que excedan de 10.000 pesetas se admitirán desde el día de la publicación de este anuncio hasta las seis de la tarde al anterior de la celebración de la subasta.

Los depósitos consistirán en el veinticinco por ciento del precio base. El costo de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 13 de agosto de 1949.

Presidirán dichas subastas el presidente y un vocal de las respectivas Juntas vecinales de los pueblos a que pertenecen los montes.

Cabezón de Liébana, 30 de agosto de 1954.—El alcalde, S. Gutiérrez. 1210

Derechos de inserción: 417 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por la Caja de Ahorros de Santander, contra don Nemesio Alonso Lastra, mayor de edad, casado y vecino de Ogarrío, Ayuntamiento de Ruesga, en esta provincia, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes

inmuebles embargados al deudor:

1.º Un terreno en La Regada, pueblo de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, de treinta y tres áreas, setenta centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, terreno común, y Oeste, camino y cauce. Valorado en ocho mil cuatrocientas pesetas.

2.º Otro terreno en el sitio de Adillos, de dicho pueblo, de dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por el Norte, Andrés Galán; Sur, terreno común; Este, carretera del Estado, y Oeste, Primitivo Piedra y carretera. Valorado en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

3.º Una casa sin número, en la calle del Horno, del pueblo de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, compuesta de planta baja, primer piso y desván, que linda: al Norte, Luis Ruiz; Sur, carretera real; Este, Inés Banda, y Oeste, Escuela Nacional; tiene de extensión treinta y dos metros cuadrados y alrededor una franja de terreno propia, sin edificar, de tres metros de anchura por el lindero Este, y otra igual por el Oeste. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, piso primero, el día siete de octubre próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo para el remate de cada una de las indicadas fincas, la cantidad en que, respectivamente, han sido valoradas; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada finca; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El juez, Eduardo Sánchez Cueto. — El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 321 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, ha acordado citar a la herencia yacente de doña Consuelo Ruiz Calderón, vecina que fue de esta ciudad, y a las personas desconocidas e inciertas para la parte actora, y en ignorado paradero, que se crean con derecho a su herencia, traigan causa de la misma, resulten ser sus herederos o entiendan les corresponde los beneficios de la prórroga forzosa en el contrato de inquilinato del piso 3.º izquierda de la casa número 2 de la calle de Travesía de San Simón, de esta ciudad, con el fin de que se personen en autos dentro del término de seis días y contesten a la demanda origen de este proceso de cognición, promovido por doña Isabel Alciturre Lasante y don Emilio y don Vicente-Máximo González Alciturri, mayores de edad, viuda y casados, respectivamente, y vecinos de esta ciudad; previniendo a la parte demandada que, de no comparecer dentro de indicado término, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 3 de septiembre de 1954.—El secretario, P. H., Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción: 145 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1954.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas al diario "El Alcázar", para la publicación de un reportaje sobre nuestra ciudad.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas, para la adquisición de la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort, recientemente concedida al Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis.

Elevar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia la renuncia presentada por don Manuel

Peña García a su cargo de concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar las condiciones del concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de ayudante del ingeniero industrial municipal.

Modificación del Capítulo de Circulación de las Ordenanzas municipales.

Elevar al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia el expediente de caducidad iniciado por este Ayuntamiento de la línea de tranvías Santander-Sardinero, por Miranda.

Admitir la cantidad de 3.500 pesetas anuales, como base para el ajuste de un concierto económico con don Higinio Mazorra Setién, dueño del bar "El Valenciano", instalado en el Paseo de Pereda, para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública, con veladores frente a su establecimiento.

Aprobar un concierto económico ajustado con don José Ribalagua Mendicouague, propietario del Hotel Bahía, para el pago de la Contribución de Usos y Consumos de Lujo, por los bailes que celebre en dicho Hotel.

Rescindir los conciertos económicos ajustados con diversos Gremios y Entidades, y notificárselo a los interesados con la necesaria antelación legal.

Aprobar la valoración de terrenos propiedad del Obispado ocupados por este Ayuntamiento para la calle de Cádiz.

Aprobar el proyecto de urbanización parcial de los accesos a los Campos de Sport del Sardinero, por un importe de 116.307,15 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de pabellones de taquillajes, etc., en los Campos de Sport del Sardinero, por un importe de 58.922,22 pesetas.

Ajustar un concierto económico con la Casa-Asilo de Ancianos Desamparados para el pago de la Contribución de Usos y Consumos de Lujo, por el festival taurino que se celebrará el día 30 de agosto del año en curso.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la adquisición de capotes-abrigos con destino al Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Santander, 1 de septiembre de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de

la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1212

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el año de 1952.

Sesión del día 13 de enero.—Se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia oficial y Boletines oficiales.

Se deniega el reconocimiento de quinquenio que solicita el farmacéutico titular.

Pasa a informe de la Comisión de Montes solicitud de terreno.

Se aprueba la factura de medicamentos suministrados a la Guardia Civil durante el año 1950.

Se aprueba factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre de 1950.

Se acuerda abonar el jornal de 25 pesetas diarias a los que intervinieron en la medición de fincas de don Fidel Gutiérrez-Quevedo.

Se aprueba factura de material impreso suministrado por la Casa Bayer Hermanos.

Anunciar subasta para el arrendamiento de la Tejera municipal.

Sesión extraordinaria de 3 de febrero.—Queda constituido el nuevo Ayuntamiento.

Se designan las diferentes Comisiones.

Se señalan los domingos segundo y último de cada mes, a las tres de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión de 10 de febrero.—Se acuerda el enterado de la correspondencia oficial y Boletines oficiales.

Se nombran alcaldes de barrio.

Se nombra concejal síndico a don Antonio Campillo Fernández.

Se acuerda proceder al recuento de ganadería.

Se acuerda convocar a los comerciantes del término para que concurran al pago de arbitrios municipales.

Se acuerda declarar rescindido el contrato de usufructo de parcela otorgado a favor de don Miguel Escalante Margüelles, por incumplimiento, por parte de éste, de las condiciones en que le fue concedido el usufructo.

Se acuerda anunciar subasta para la venta de 68 pinos derribados por el viento en el monte Canal de Villeras.

Anunciar a subasta la contrata para el cerramiento del coto forestal de Cueto y Las Arenas.

Reparar el edificio escuela y casa habitación del maestro de Sierra.

Señalar la prestación personal por dos días y la de transportes por un día, para la reparación de caminos vecinales.

Aprobar la subasta celebrada para el arrendamiento de la Tejera y adjudicar el arrendamiento a don Francisco Gutiérrez Santoveña, facultando a la presidencia para formalizar el oportuno contrato.

Sesión de 24 de febrero.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines oficiales.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores resultantes a la liquidación de presupuesto de 1951.

El enterado del movimiento de fondos del mes de diciembre y enero últimos.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por el farmacéutico titular contra acuerdo denegatorio de quinquenio, adoptado en sesión de 13 de enero último, reconociéndole el derecho a percibir dicho quinquenio.

Ceder a don Marcelino Díaz Pérez una pequeña parcela de terreno en el sitio de La Florida.

Anunciar a subasta la cesión de varias parcelas en usufructo, que se hallan vacantes.

Facultar a la presidencia para que concierte con el contratista de la repoblación de Cuetos y Las Arenas el cerramiento de dichos terrenos, y caso de no aceptarse por dicho contratista, que se anuncie a subasta a contrata de dicho cerramiento.

Aprobar varios pagos y facturas.

Sesión extraordinaria de 29 de febrero.—Se aprueban las cuentas municipales del año 1951.

Sesión de 16 de marzo.—Se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior.

Es designado compromisario para la elección de diputados provinciales el concejal don Antonio Campillo Fernández.

Sesión de 16 de marzo.—Se acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y Boletines oficiales.

Girar visita a las fincas ofrecidas en permuta por don Daniel Torre Pérez para estudiar la posibilidad de celebrar la permuta solicitada.

Nombrar comadrona interina a doña Benita Balbás Terán.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de cerramiento del coto forestal de Cueto y Las Arenas.

Exigir a los vecinos que no han hecho las prestaciones el pago del importe de las mismas y multa correspondiente.

Acordar el enterado del resultado de la subasta de pinos del monte Canal de Villeras, celebrada el día 13 del corriente mes.

Sesión del día 30 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales.

Requerir al contratista de la Tejera para que ingrese la anualidad correspondiente al presente año.

Quedar enterados de haber quedado desierta la subasta celebrada para contratar los trabajos de cerramiento de Cueto y Las Arenas, y que se anuncie de nuevo esta subasta.

Recibir la repoblación realizada en el Canto de la Mesa por don Agustín Uranga Ibarra y liquidar el contrato concertado con el mismo, con devolución de la fianza que tiene depositada.

El enterado de comunicación del Instituto Nacional de Previsión, que reclama atrasos por seguro de Enfermedad y de Vejez del personal municipal.

No mostrar preferencia por ninguno de los gestores administrativos que, según el Colegio Oficial de los mismos, han sido autorizados para despachar en los diferentes pueblos de la provincia el Documento Nacional de Identidad.

El enterado de las normas para la elección de compromisarios para las elecciones de procuradores en Cortes, que han de celebrarse el día 3 de abril próximo, y cumplimiento del Decreto de 8 de febrero último.

El enterado de la reclamación de traviesas que hace el Sindicato Nacional de la Madera y averiguar a qué subastas corresponden para que por los contratistas correspon-

dientes sean abonadas estas transacciones.

Contribuir con 25 pesetas al concurso de bolos que se celebrará en Madrid, con motivo de las fiestas de San Isidro.

Adquirir una numeración completa para marcar árboles.

Aprobar varios pagos y facturas.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Se designa compromisario para la elección de procurador en Cortes al concejal don Daniel Torre Pérez.

Sesión del día 27 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Denegar a doña Benita Balbás Terán la plaza de practicante municipal que solicita.

Ceder a la escuela de Pando-Concha la huerta que limita con la misma, para dedicarla a campo escolar.

Proceder al cerramiento del colto forestal de Cueto y Las Arenas, por administración, por haber quedado desiertas las dos subastas celebradas para contratar estos trabajos.

Aprobar permuta de fincas con don Daniel Torre Pérez.

El enterado del movimiento de fondos del mes de marzo último.

Sesión del día 8 de junio.—Se

Aprobar varios pagos y facturas, aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Adjudicar definitivamente a don José Mantilla Iglesias los 68 pinos del monte Canal de Villeras, subastados el día 13 de marzo último.

Anunciar subasta para el arrendamiento de la caseta de los Remedios durante las fiestas.

Anunciar subasta para el aprovechamiento de productos de una parcela de usufructo.

Anunciar subasta para el aprovechamiento de los prados propiedad del Ayuntamiento.

Reparar la escuela de Sierra y casa habitación del maestro del mismo barrio.

Aprobar las obras realizadas en la Caseta del barrio de la Iglesia.

Contribuir con 200 pesetas a los gastos de concentración de los niños de las escuelas, en Comillas, con motivo de la fiesta Eucarística que se celebrará en dicha villa.

Aprobar la factura de medicamentos suministrados a la beneficencia municipal durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar varias facturas y pagos.

Sesión del día 27 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Aprobar el Reglamento de Organización y Régimen interno del Matadero municipal.

El enterado de los Reglamentos de la Ley de Régimen Local, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de Funcionarios de Administración Local.

Aprobar suplementos de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario del año actual.

El enterado de la aprobación por la superioridad de los apéndices de rústica y urbana y recuento general de ganadería.

Conceder varios árboles al arrendatario de la Tejera para reparación de la misma.

Autorizar a don Daniel Ruiz Pfeiffer, para acometida de agua en su domicilio.

Aprobar la factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Aprobar paga extraordinaria al personal municipal con motivo del 18 de julio.

El enterado del movimiento de fondos durante el mes de abril y mayo últimos.

Aprobar las subastas de la caseta de los Remedios y de aprovechamientos de pastos.

Contribuir con 200 pesetas para las fiestas de San Esteban, en Monte Corona.

Reclamar a don Braulio González Cobo la indemnización por daños causados en la portilla de los Remedios.

Aprobar varias facturas y pagos.

Sesión del día 23 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

No aceptar las tablas de valores formuladas por el inspector del Servicio de Amillaramientos y solicitar del Ilmo. señor delegado de Hacienda la concesión del plazo necesario para que, por la Junta

Pericial se proceda a la formación de nuevas cartillas evaluatorias.

Sesión del día 31 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Autorizar a don Fidel Gutiérrez Quevedo para la construcción de una vivienda en la calle de la Abadía, del barrio de la Iglesia, sin perjuicio de la necesaria autorización de la Fiscalía de la Vivienda.

Autorizar a don Antonio Alvarez Sordo para reparar el edificio de su propiedad en el barrio de Lian-dres.

Autorizar a doña Cecilia Fernández Iguanzo, para abrir un hueco en la fachada del edificio de su propiedad del barrio de Pando.

Solicitar del Ilmo señor delegado de Hacienda la ampliación del plazo de cinco días concedido para la formación de cartillas evaluatorias.

El enterado del movimiento de fondos del mes de julio último.

Aprobar varias facturas y pagos.

Sesión del día 14 de septiembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Pasar a informe de la Comisión de Montes solicitud de terreno.

El enterado del movimiento de fondos del mes de agosto.

Aprobación de varias facturas.

Reiterar del Ilmo. señor delegado de Hacienda la ampliación del plazo concedido para la formación de cartillas evaluatorias.

Aprobar varios pagos.

Sesión del día 28 de septiembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Anunciar subasta de productos forestales del monte Canal, de Villeras, número 325.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de productos forestales del monte Canal, de Villeras.

Aprobar la cartilla evaluatoria formada por la Junta Pericial de este Ayuntamiento.

Aprobar expediente de suplementos y habilitación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario.

Aprobar varios pagos.

Sesión del día 12 de octubre.—

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y los Boletines Oficiales.

El enterado del nuevo Reglamento de Haciendas Locales.

Autorizar a don José Pomar Ruiz para realizar obras en el edificio de su propiedad del barrio de la Iglesia.

Autorizar a don Fidel Gutiérrez-Quevedo para la acometida de agua en la casa de su propiedad de la calle de la Abadía, barrio de la Iglesia.

Reconocer al guarda municipal don Juan Ribao González el derecho a percibir un nuevo quinquenio.

Anunciar la subasta para la enajenación de leñas muertas y rodadas del sitio de Herbazoso.

El enterado del movimiento de fondos del mes de septiembre último.

Solicitar del Distrito Forestal de la provincia, autorización para subasta de árboles del monte Anales.

Aprobar varias facturas.

Dejar pendientes de aprobación la factura presentada por don Isáac Gutiérrez, de Comillas, por gastos de cohetes y otros.

Aprobar varios pagos.

Sesión del día 26 de octubre.— Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Aprobar las subastas de productos forestales del monte Canal, de Villeras, celebradas el día 18 del actual, adjudicando definitivamente el aprovechamiento de estos productos a don Ciriaco Ingelmo-Presmanes; don Enrique García Cuevas, y don José López Elizalde.

Conceder al señor secretario, en concepto de gratificación por casa habitación, la cantidad anual de 1.200 pesetas.

Aprobar varios pagos.

Sesión del día 9 de noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la renuncia presentada por el señor alcalde presidente y de que dicha renuncia ha sido puesta en conocimiento del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, habiéndose hecho cargo provisionalmente de la Alcaldía el teniente de alcalde don Daniel Torre Pérez.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

El enterado de la obligatoriedad, por parte de los Ayuntamientos, a contribuir al sostenimiento de los internados por el Tribunal Tutelar de Menores.

El enterado de la obligación que tienen las Corporaciones municipales a prestar colaboración a la Fiscalía Provincial de la Vivienda.

El enterado del movimiento de fondos durante el mes de octubre.

Conceder licencia para ausentarse del término municipal al concejal don Salvador Ruiz Díaz, para atender asuntos particulares.

Aceptar la renuncia del cargo de depositario de fondos municipales presentada por el concejal don Salvador Ruiz Díaz y nombrar para sustituirle en dicho cargo, al también concejal, don Antonio Campillo Fernández.

Desestimar la solicitud de la plaza de auxiliar de Secretaría presentada por don José Antonio Aguilar Pomar.

Aprobar varios pagos.

Sesión del día 30 de noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

El enterado de la Circular de la Dirección General de Administración Local, referente a la forma en que han de tramitarse los expedientes para alteraciones en las condiciones de los bienes municipales.

El cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, "Boletín Oficial" número 195, referente a sueldos de los funcionarios municipales, conforme al nuevo Reglamento.

Contribuir con 400 pesetas a la Campaña de Navidad 1952.

Devolución de fianzas a la señora viuda de J. Echevarría; Serreras Solares, S. L.; Hijos de Lantero, Sociedad Limitada; don Enrique García Cuevas, y don Manuel Ignacio Alonso Lladá.

Aprobar cuentas de la Depositaria, correspondientes a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año actual.

Aprobar expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del actual presupuesto ordinario.

Denegar a don Rodrigo Caviedes

el terreno que para plantar arbolado, solicita en el sitio de las Tejas.

Declarar partidas fallidas varios recibos de arbitrios que han resultado incobrables.

Aprobar varios pagos.

Sesión del día 14 de diciembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El enterado de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Aprobar el padrón de Beneficencia Municipal, formado para el próximo ejercicio de 1953.

Ceder al Frente de Juventudes, para que instale en el mismo un campo de fútbol, el prado propiedad de este Ayuntamiento en el sitio de Gargantía, a condición de que tan pronto como el Ayuntamiento lo necesite deberán dejarlo libre.

Suprimir la plaza de comadrona interina.

Fijar el alquiler de la caseta del barrio en 75 pesetas.

Aceptar la renuncia presentada por el vigilante de aguas del barrio de Trassierra, don Daniel Rodríguez Pérez, facultando al señor presidente para que nombre la persona que haya de sustituirle en dicho cargo.

Por considerarlo perjudicial para los intereses del vecindario, se acuerda rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 15 de noviembre de 1949, y restablecer la medida de cincuenta carros para las parcelas que se soliciten en usufructo.

Aprobar varios pagos.

Sesión extraordinaria del día 14 de diciembre.—Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1953.

Ruiloba, 20 de mayo de 1954. El secretario (ilegible).— Viso bueno, el alcalde (ilegible). 888

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza número 7, relacionada con la expedición de certificaciones y otros documentos, a instancia de parte, queda expuesto al público el correspondiente expediente, por término de quince días, a fin de dar reclamaciones.

Suances, 3 de septiembre de 1954.—El alcalde (ilegible). 1215